



Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social  
Comité Ejecutivo Nacional  
Secretaría de Previsión Social

# **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL SERVICIO FUNERARIO BÁSICO**



# **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL SERVICIO FUNERARIO BÁSICO**



## **1. ¿Qué cubre el paquete de Servicio Funerario básico?**

- Gestoría de Certificado de Defunción (si así lo requiere el familiar)
- Traslado del cuerpo del punto de fallecimiento al velatorio
- Embalsamado básico
- Arreglo estético básico
- Ataúd metálico, en caso de inhumación o ataúd de presentación, en caso de cremación
- Urna de metal básica en caso de cremación
- Sala de velación estándar básica (afluencia de 30 personas)
- Servicio de cremación
- Traslado del cuerpo al destino final con un máximo de 50 km (entre ambos traslados inicial y final)
- Gestoría del Acta de Defunción (en los estados que el gobierno lo permita)

## **2. ¿Qué no cubre el paquete de Servicio Funerario básico?**

- Nicho, fosa, mausoleo o cementerio
- No participan las sucursales de Lomas Memorial (Santa Fe) y Félix Cuevas
- Ceremonias religiosas y civiles
- Traslados internacionales y repatriación
- Florería y cafetería
- Ceremonias virtuales y redes sociales
- Violinista
- Servicio para beneficiarios, padres o familiares. Es exclusivo para el trabajador del SNTSS
- Ataúd o urna de material diferente al incluido en el paquete básico
- Salas de gran capacidad de afluencia

\*Si requieres algún servicio adicional puedes contratarlo a un costo preferencial. Solicítalo a tu asesor de funerarias Gayoso.

## **3. ¿Cómo se solicita el Servicio Funerario básico?**

Solo deberán llamar al 55 1500 1850 y brindar el nombre del trabajador del SNTSS fallecido.

La persona que solicite el servicio deberá proporcionar la siguiente información:

- Nombre de la persona trabajadora del SNTSS
- Número de matrícula
- Último tarjetón que refleje el concepto 112 en trabajadores activos, el concepto 312 en trabajadores jubilados a partir del 1 de noviembre del 2000 o concepto 182 en trabajadores jubilados anterior al 1 de noviembre del 2000
- Estado donde se realizará el servicio

# **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL SERVICIO FUNERARIO BÁSICO**



Se asignará un asesor quién acompañará, durante todo el servicio, a la persona responsable del trabajador fallecido, brindando en todo momento asesoría y acompañamiento, resolución de dudas, entre otros.

## **4. ¿Quién puede solicitar el Servicio Funerario básico?**

Cualquier persona allegada al trabajador fallecido puede solicitar el servicio, solo necesita tener la siguiente información a la mano:

- Nombre de la persona trabajadora del SNTSS
- Número de matrícula
- Último tarjetón que refleje el concepto 112 en trabajadores activos, el concepto 312 en trabajadores jubilados a partir del 1 de noviembre del 2000 o concepto 182 en trabajadores jubilados anterior al 1 de noviembre del 2000
- Estado donde se realizará el servicio

## **5. ¿A quién cubre el paquete de Servicio Funerario básico?**

A trabajadores activos, jubilados y pensionados, afiliados al SNTSS. No cubre a beneficiarios, padres, hijos u otros familiares.

## **6. ¿Qué pasa si requiero una sala más grande de velación?**

Este servicio se puede solicitar por medio del asesor que estará acompañándolos durante todo el proceso y brindará las opciones de los servicios adicionales. Es importante tener en cuenta que cualquier servicio adicional al incluido en el paquete básico, tendrá un costo adicional que deberá ser cubierto por el solicitante.

## **7. ¿Me pueden reembolsar el costo del paquete funerario, si no lo uso en el momento?**

No existe reembolso alguno sobre los servicios incluídos. Este beneficio se otorga únicamente al momento del evento.

## **8. ¿Se puede solicitar factura?**

Si, únicamente si se solicitó algún servicio con costo adicional.

## **9. ¿Si utilizo el paquete de Servicio Funerario básico, me pagarán el Beneficio de Gastos Inmediatos (BGI)?**

Si, el paquete funerario básico es independiente del BGI, por lo tanto, la suma asegurada del FAS, Mutualidad y BGI queda intacta.

# **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL SERVICIO FUNERARIO BÁSICO**



## **10. ¿Qué pasa si en mi localidad no hay funerarias Gayosso?**

Se puede solicitar el servicio funerario básico en cualquier localidad, ya que Grupo Gayosso cuenta con convenios con funerarias certificadas en toda la República Mexicana, las cuales tienen el mismo nivel de atención.

## **11. Si existe alguna inquietud durante el servicio funerario, ¿cómo se puede obtener ayuda?**

Si tienen alguna duda o inquietud durante el servicio, se deberá llamar al 55 1500 1850 y con gusto los atenderemos.

## **12. ¿Cuánto descuentan en mi tarjetón por este servicio?**

Este es un servicio sin costo, se trata de un beneficio adicional y un logro del SNTSS, por lo que no verás ningún descuento adicional en tu tarjetón.

## **13. ¿Qué sucede si no me descuentan el concepto del Fondo de Ayuda Sindical (FAS) en mi tarjetón?**

En este caso, no tendrás acceso al Servicio de la Red Gayosso, ya que es exclusivo para trabajadores afiliados al SNTSS que cuentan con su FAS al corriente.

## **14. ¿Debo llamar previamente para activar mi Servicio Básico Funerario?**

No es necesario que llames al 55.15.00.18.50 para activar el servicio básico funerario, con tener al corriente tu pago del Fondo de Ayuda Sindical por Defunción será suficiente para ser acreedor al servicio, en caso de que así lo decida tu familia.

Si tienes alguna duda, llama al 800-52-27467 o consulta la siguiente página: [www.previsionsntss.com](http://www.previsionsntss.com)

*Te recomendamos verificar que tienes tu Pliego Testamentario en orden.*

**¡TODOS JUNTOS, TODOS FUERTES!**